

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 7 de julio de 2023

Radicado No. 2019-00895

Cumplidos los presupuestos del artículo 64 del CGP, el Despacho dispone:

1. ADMITIR el llamamiento en garantía que hace el demandado Dispropan Zamora Ltda. a Seguros Generales Suramericana S.A. (*archivo digital No. 2*)

2. Notifíquese este proveído por estado, advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días para ejercer su derecho a la defensa.

Notifíquese (3),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ